

SELLO 4º  
40 MSAÑO DE  
1857.

Lista Electoral } ordenes que se han mandados para la ley p.<sup>ta</sup> contenida en las  
 Leyes al Público } para servir a las elecciones de Senadores y Diputados a las  
 Cortes Constitucionales para la Sexta Legislatura. Para lo cual se  
 ha procedido con toda exactitud y según el orden establecido. En consecuencia  
 de lo dispuesto en la ley p.<sup>ta</sup> de 1857, se ha procedido a la publicación de esta  
 lista de las Cortes Capitulares desde el día posterior  
 del mes siguiente p.<sup>ta</sup> la debida inteligencia del público.  
 Contraseña } Se usa en este Ayuntamiento la ley de castidad para todo  
 Extraordinaria } lo que en un caso del presente se trata en el Notario  
 Ley p.<sup>ta</sup> Juvenal } que oficial de la Sala de castidad del día veinte y  
 cuatro del mes de mayo de este año, como igualmente  
 la Intersección que se mandó observar p.<sup>ta</sup> Nueva  
 a efecto de la castidad en el presente se ha  
 impreso sobre las listas de los señores, señoras,  
 señores y señoras de esta villa, bajo las leyes y de  
 otras que corresponden. Y para que se cumpla con lo  
 dispuesto en la ley p.<sup>ta</sup> de 1857, se ha mandado  
 publicar y circular las  
 correspondientes y cumplidas. Todas las listas  
 dadas de esta Plaza y de los pueblos, como igualmente  
 de las Cortes de Senadores y Diputados de las  
 Cortes del Consejo de esta jurisdicción, se han mandado  
 publicar en los sitios públicos y acostumbrados  
 de esta ciudad el número suficiente de ejemplares.

